



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001363-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que haga explícito al Ayuntamiento de Salamanca la necesidad de que se cumplan las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en relación con la nulidad de la licencia de obra del Hotel Corona Sol de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001363 a PNL/001384.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión.

ANTECEDENTES

El Hotel Corona Sol de Salamanca ha sido una obra cuya ilegalidad ha quedado demostrada por reiteradas sentencias de los tribunales, la definitiva y firme ha sido la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que explícita la nulidad de la licencia de obra (sentencia n.º 2662 de 18 de noviembre de 2015).

En 2011 las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Salamanca en los procedimientos ordinarios 506 y 507/2011 anulaban también las licencias ambiental y de actividad del edificio, cuya explotación ha quedado acreditado origina serios daños a los vecinos.



El eventual otorgamiento de una nueva licencia de actividad al mismo es incompatible con el planeamiento y situación urbanística vigentes en Salamanca, por efecto de la sentencia del mismo Tribunal mediante la cual se anuló el Estudio de Detalle aprobado para la ejecución del edificio, y encontrarse en este momento suspendido el otorgamiento de licencias.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que haga explícito al Ayuntamiento de Salamanca la necesidad de que se cumplan las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en relación con la nulidad de la licencia de obra del Hotel Corona Sol de Salamanca.

Valladolid, 24 de febrero de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz